PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 060	PERIODO LEGISLATIVO: 2023	

Extracto:

P.E.P. MENSAJE N° 02/23 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DEROGANDO LA LEY PROVINCIAL N° 1185

Girado a la Comisión Nº: 1 - Archivo -	Ley Nacional N° 1	3.640	
Orden del día Nº:			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Tierra del Fuego A.e I.A.S. Slas del Allántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo Presidencia MAR. 2023

MENSAJE Nº

000,130

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE

1 6 MAR 2023

MESA DE ENTRAD

TARIA LEGISLATIVA

USHUAIA. 14 MAR. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del cuerpo legislativo que Ud. preside, el proyecto de ley a través del cual se pretende derogar la Ley Provincial Nº 1185.

Mediante Ley Provincial Nº 1185 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos de la Ley Provincial Nº 421, un área aproximada de 24,16 Ha, a lo largo de una traza de 4 kilómetros, con superficie y forma ad referéndum de la definición de proyecto, sobre la superficie total de la Parcela 47YR, Macizo 2000, Sección Y, de la ciudad de Río Grande.

La finalidad pública de dicha expropiación consistía en la realización de las obras para la construcción de la ruta provincial destinada como segunda vía de acceso al Margen Sur de la ciudad de Río Grande.

Que distintas controversias vinculadas a la tasación del área expropiada derivaron en el inicio de la acción judicial entablada por el Fiscal de Estado, caratulada: "Provincia de Tierra del Fuego c/ Paz Menéndez, Alejandro José s/ expropiación". Expte. N° 34013/18, paralizando el proyecto en cuestión.

En ese contexto, la Provincia, representada por el suscripto y, por la otra, el Sr. Alejandro Paz Menéndez, suscribimos con fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 un Convenio de Resolución y Servidumbre Administrativa registrado bajo el Nº 23734 y ratificado por Decreto Provincial Nº 592/23, con el fin de entablar mediante el diálogo y la buena fe, un acuerdo que procure satisfacer el interés público.

Que dicho convenio beneficiará a la sociedad en su conjunto y en especial, a la ciudad de Río Grande, en términos de infraestructura y conectividad de la zona.

En razón de la situación expuesta, el objeto previsto en la Ley Provincial N° 1185, se ha tornado abstracto, correspondiendo su derogación.

Por ello, y teniendo en consideración la situación particular bajo análisis se acompaña proyecto de ley que sería del caso dictar.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial y a los integrantes de la Cámara Legislativa, con atenta y distinguida consideración.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dña. Mónica Susana URQUIZA S/D.-

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR acia de Tierra del Buego ida e Islas del Atlántico S

PASE A SECRETARIA

LEGISLATIV

Mónica Sus

15 MAR 2023 Presidente de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

0 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ley Provincial N° 1185.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

rederico Martia ZAPATA GARCIA Ministro de/Economia. Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlântico Sur